

27921 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 865/1980, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 865/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Lever Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Lever Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 5 de septiembre de 1979, que concedió el registro de la marca número 895.205; declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27922 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 881/1980, promovido por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 881/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Zeta, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en representación de «Ediciones Zeta, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1979 y 19 de junio de 1980, éste desestimando el recurso de reposición contra aquél, por los que se denegaba la marca número 874.003, «Zeta» (con gráfico), debemos confirmar dichos acuerdos, por ser conformes al Ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27923 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1980, promovido por «Jovan Inc.», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 16 de abril de 1980. Expediente de marca número 842.939.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.211/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Jovan Inc.», contra resoluciones de este Registro de 4 de febrero de 1979 y 16 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por «Jovan, Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, confirmada en reposición, por la de fecha 16 de abril de 1980; sin expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27924 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1980, promovido por «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y de 16 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.389/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Torras Hostench, S. A., contra las resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y de 16 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Torras Hostench, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, que denegó la inscripción de las marcas número 876.720 y 876.721, denominadas «Folk», de la clase 16, y contra las posteriores resoluciones de fecha 26 de mayo de 1980, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27925 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 436/1980, promovido por don Antonio Juan Mascarell, contra las resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1978 y de 22 de noviembre de 1979, expediente de marca número 859.443.*

En el recurso contencioso-administrativo número 436/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Juan Mascarell, contra las resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1978 y de 22 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Antonio Juan Mascarell, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 y de 22 de noviembre de 1979, que concedían la marca «Dulceval», a favor de don Juan Doñate García, debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la marca «Dulceval» a su inscripción registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.